

¿Qué intereses se paga si no compro en el plazo que se da en la cuenta vivienda?

Escrito por asn1082 - 13/07/2010 00:33

Hola,

Tengo un problema, la cuenta vivienda se me acaba en diciembre de este año y es muy probable que no pueda adquirir la vivienda

He leído que se tiene que pagar lo que me he deducido durante estos años más intereses. Mis dudas son las siguientes:

- ¿Qué tipo de interés se paga?
- Se puede averiguar, por medio de Hacienda (o cualquier otro organismo), el importe que tendría que abonar?
- Y, por último, qué mecanismo se sigue (se cobra automáticamente en la declaración, tengo que declararlo yo, o me avisan desde Hacienda)

Gracias y un saludo !!

Re: ¿Qué intereses se paga si no compro en el plazo que se da en la cuenta vivienda?

Escrito por tucapital.es - 13/07/2010 06:12

Efectivamente, si te has deducido un dinero y finalmente no haces la inversión en vivienda habitual te toca devolver lo deducido más los intereses de demora.

Estos intereses son aproximadamente un 5% anual.

Para averiguar las cantías, tienes que buscar las declaraciones de los últimos años que te hayas deducido la cuenta vivienda, y utilizando el programa padre puedes averiguar lo que tienes que pagar.

Actualmente puedes utilizar el programa padre 2009 para hacer una simulación rellenando la casilla 729 para saber lo que tendrías que haber devuelto si hubieras declarado la devolución de las deducciones este año.

Lo que tendrás que hacer es declarar dicha devolución en la Renta de 2010 que se hace en 2011. Hacienda no te va a decir nada. Pero si no lo haces, te pueden enviar una paralela y seguramente venga con sanción.

Salu2.
